



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

25 DE MAYO 1951 - SANTA FE – TEL/FAX: (0342) 4593181/4583256

Correo Electrónico: administracion@enress.gov.ar

Sitio Web: www.enress.gov.ar

LICITACION PUBLICA N° 001/2011

EXPEDIENTE N° 16501-14840-6

APERTURA: 04/08/2011

HORA: 11 Hs.

LUGAR: 25 de Mayo 1951 de la ciudad de Santa Fe, Gerencia de Administración

OBJETO: RENOVACION PARCIAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ENRESS: ADQUISICIÓN DE 3 (TRES) VEHICULOS TIPO AUTOMOVIL CON LOS CUALES EL ENRESS EJERCERA SUS FUNCIONES EN RELACION CON LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CLOACAS Y ATENDERA LOS USUARIOS DE ESOS PRESTADORES, según especificaciones establecidas en los anexos adjuntos y lo que a continuación se detalla:

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 ADQUISICION DEL PLIEGO

El precio de venta del Pliego es de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, debiendo realizar un **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 18977/00 Suc. 599 del Nuevo Banco de Santa Fe S. A.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

1.2 REGIMEN JURIDICO

Esta gestión se rige por la siguiente normativa: Decreto N° 5100/55, 2808/79 y 2809/79 (t.o.); Decreto-Ley N° 1757/56; el Presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexos; Ley N° 11945 y su Decreto Reglamentario N° 1005/06.

1.3 JURISDICCION Y COMPETENCIA

La adquisición del Pliego implicará la aceptación total e incondicionada de la jurisdicción y competencia del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera eventualmente corresponder, para entender en toda cuestión judicial relativa a



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

la Licitación.

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas a la Licitación implica la aceptación total e incondicionada de los términos del mismo y la sujeción de los oferentes a los procedimientos establecidos en éste. Ello implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del Pliego.

2.2 IMPUGNACION

No se dará tratamiento a impugnaciones contra ofertas que resulten desestimadas.

2.3 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 04 de 08 de 2011 a las 11:00 horas en la Gerencia de Administración del Enress: 25 de Mayo 1951 de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en el Enress, plazo con el que cuenta para la presentación de impugnaciones contra las ofertas y/o el acto de apertura.

2.4 REVOCACION DEL LLAMADO

En cualquier momento antes de la emisión de la Orden de Compra, por todas sus partes, el Enress podrá dejar sin efecto esta Licitación sin expresión de causa y rechazar todas las Ofertas si, a su exclusivo juicio, lo considerase conveniente. En ningún caso existirá derecho a reclamar indemnización alguna por parte de los oferentes.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6° del Decreto N° 2809/79. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

A. Personas físicas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

4. Fecha, objeto y duración del Contrato social.

5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

6. Certificación simple por parte de Escribano Público de las firmas de los representantes legales.

7. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UTE que constituya es caso de resultar adjudicatarias.

8. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UTE en los términos y condiciones del punto 5.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia.

El Enress no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para dicha inscripción.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

3.2 RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado a la Provincia por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE LAS OFERTAS

Las manifestaciones y declaraciones contenidas en las Ofertas representan compromisos asumidos irrevocablemente ante la Provincia de Santa Fe por parte del proponente.

4.2 CONOCIMIENTO DEL PLIEGO

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

4.3 COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.4 IDIOMA

Las ofertas, correspondencia y documentos deberán redactarse en español. Los documentos en idioma extranjero se acompañarán con la pertinente traducción efectuada por un Traductor Público Nacional matriculado. Los documentos expedidos por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Consulado Argentino correspondiente y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

La apostilla o legalización única (Convenio de La Haya, 05.10.1961, Ley Nacional 23.458) suple y tiene el mismo efecto que la legalización requerida precedentemente. En caso de duda, prevalecerá la versión en idioma español.

4.5 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplirse las siguientes formalidades:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".
- Las Ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - A. Ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

B. Estar numeradas en forma correlativa en cada foja del original y copia. La copia deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Todos los ejemplares deben estar firmados en todas sus fojas con aclaración de la firma. En caso de que quien suscriba la oferta no sea de los autorizados por ante el Registro de Proveedores de la Provincia, deberá acreditarse la representación según lo establecido en la cláusula particular 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR del presente pliego.

C. Ser redactadas en español, confeccionadas preferentemente a máquina, y en un solo tipo de escritura. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvados por el oferente al pie de cada foja.

D. En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose copia del mismo en las copias solicitadas, manteniendo la foliatura.

E. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas o Suplementarias, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria.

4.6 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de sesenta (60) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.1. ADQUISICION



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.

5. Sellado de Ley por un importe de \$ 54 -.efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.

7. Certificado Fiscal para Contratar vigente (s/ Resolución General N° 1814-13/01/05 - AFIP) o en su defecto, constancia de solicitud del mismo hasta el día y hora de la fecha de presentación de ofertas, inclusive. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de presentar el Certificado Fiscal para Contratar, aquellos oferentes cuyas propuestas sean por importes inferiores a pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

8. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

9. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales en lo contencioso administrativo de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

10. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas Físicas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de la misma y de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria de Empresa" (U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).

11. Nota en carácter de Declaración Jurada informando la procedencia de los vehículos, requerida en el apartado I del Anexo I.

12. Acreditación requerida en el apartado III del Anexo I.

13. Folletos y/o descripción técnica requerida en el apartado V del Anexo I.

14. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

5.2 OFERTA ECONOMICA

La cotización deberá realizarse en pesos, por unidad y por renglón. El valor cotizado será considerado precio final para el Enress.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

La adjudicación recaerá en aquella oferta que resulte más conveniente para el Enress, contemplándose el valor del importe ofertado, y las características técnicas de las ofertas.

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 FORMAS DE CONSTITUCION

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las formas previstas en el art. 21 del Decreto N° 2809/79.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno por ciento (1%) correspondiente al Impuesto de Sellos.

En el supuesto de que apoderados extiendan la garantía, los mismos podrán hacerlo, siempre y cuando ostenten facultades suficientes para obligar a su representada.

7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el apartado 7.1 FORMAS DE CONSTITUCIÓN.

7.3 GARANTIA DE LA ADJUDICACION

Se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, dentro de los diez (10) días de la notificación de la misma. La garantía de la adjudicación deberá constituirse mediante cualquiera de las formas previstas en la cláusula particular 7.1 FORMAS DE CONSTITUCION. Cuando el importe de la garantía antes mencionada supere los Pesos Setecientos (\$ 700), y se optare por pagaré a la vista, deberá ser avalado por institución bancaria.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los vehículos junto con los certificados de origen y toda otra documentación exigida en este Pliego y Anexos, se efectuará en el Enress, Gerencia de Administración, sito en calle 25 de Mayo N° 1951 de la ciudad de Santa Fe, libre de todo gasto para el Enress, dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos. Todos los plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación de adjudicación efectuada por autoridad competente.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

8.2 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días posteriores a la entrega de los rodados, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 -

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento al Decreto N° 0224/92 y sus modificatorios, referido a nota con carácter de Declaración Jurada, dirigida al agente pagador, detallando montos impositivos, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y Banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de presentación, por impuestos sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley 5110 y otros provinciales.

IMPORTANTE: Conforme a lo autorizado por los artículos 60° y 61° - tercer párrafo – del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la inscripción y/o actualización ante el Registro de Proveedores de la Provincia.

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del service durante el período de garantía en tiempo y forma, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1°/oo) diario del monto total cumplido fuera de término.

El adjudicatario es responsable del correcto y permanente funcionamiento de los vehículos durante el período de garantía requerido. Se considerará incumplimiento del servicio de garantía a inadecuadas condiciones de funcionamiento que excedan períodos mayores de **setenta y dos (72) horas hábiles**, contadas a partir del momento en que el adjudicatario sea notificado fehacientemente del inconveniente detectado. Si el adjudicatario ha sido fehacientemente notificado y el inconveniente denunciado no es solucionado adecuadamente, ya sea por falta de repuestos o de solución técnica, se extenderá automáticamente el período de garantía sin cargo, de los vehículos adjudicados, por un período igual al doble del transcurrido desde que se produjo el aviso hasta que se solucionó la falla técnica.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto por los Artículos 46° y 69° del Pliego de Bases y Condiciones Decreto N° 2809/79.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS:

Enress, Gerencia de Administración.

25 de Mayo 1951 - SANTA FE.

Tel: (0342) 4593181 / 4583256.

Correo Electrónico: administración@enress.gov.ar

Sitio Web: www.enress.gov.ar

ANEXO I

Reglón N° 1

Cantidad: 3 (tres)

Descripción: Automóvil 0 km, tipo sedan 4 puertas, según Anexo II.

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR:

I. NOTA:

- No se aceptarán ofertas de unidades a importar.
- Se deberán informar la procedencia de los vehículos mediante nota en carácter de Declaración Jurada.
- Las unidades deben ser 0 km. y con año de fabricación coincidente con año de entrega.

II. PATENTAMIENTO:

Al momento de la entrega, cada vehículo deberá estar debidamente inscripto ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor (R.N.P.A.) a nombre del "Enress Provincia de Santa Fe". Deberá suministrarse en tiempo y forma al organismo solicitante, la respectiva documental que así lo acredite: "Titulo de Propiedad del Automotor", "Cedula de Identificación del Automotor" además del legajo que entregue el R.N.P.A. de cada vehículo inscripto. En todos los casos, solo se recepcionará la documentación original.

Las chapas patentes deberán estar colocadas en cada vehículo entregado.

III. ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL OFERENTE:

No se aceptarán ofertas que no fuesen de terminales automotrices y/o concesionarios oficiales, estos últimos de la marca que presentan cotización. A tal fin y en ambos casos deberán acreditar tal condición, agregando constancia a la oferta.

IV. MARCA Y MODELO:

Se deberá especificar marca de los bienes que serán provistos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas, siendo causal de desestimación la omisión de este aspecto por ser considerado atributo de los mismos.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los bienes cotizados que permitan su identificación, conforme la modalidad de mercado.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

V. FOLLETOS ILUSTRATIVOS Y/O PRESENTACIONES MULTIMEDIA:

Se deberán presentar, acompañando la oferta, folletos ilustrativos y fichas técnicas que avalen las especificaciones del bien detallado en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el Enress podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

VI. GARANTIA:

Se deberá determinar el período de garantía de las unidades, el que no podrá ser inferior al establecido en el Anexo II.

La sola presentación de oferta implicará que los bienes contarán al menos con ese período de garantía, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva brindada por el Enress.

La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para su reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, traslado y todo otro gasto que fuese necesario para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

Se deberá especificar el Nombre y Dirección de la Casa, Concesionario o Taller que efectuará el Service mientras esté en vigencia el período de garantía, debiendo estar situado en la provincia de Santa Fe, indicándose la red de service en el resto del país.

VII. REPUESTOS:

Deberá asegurarse la provisión de repuestos para los vehículos por un plazo no inferior a cinco (5) años a partir de la entrega. En caso de que sea de fabricación extranjera, aún siendo provisto como nacional, por acuerdos entre terminales, el proveedor deberá demostrar razonablemente la posibilidad de garantizar la provisión de dichos repuestos. El Enress se reserva el derecho de solicitar antecedentes y trayectoria de los proveedores de origen (fabricantes y/o carroceros) como así también el expreso consentimiento de ellos respecto de la participación de la unidad en la presente licitación.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

ANEXO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON N° 1

CANTIDAD: 3 (TRES)

VEHÍCULO 0 KM - TIPO SEDAN CUATRO (4) PUERTAS

1. Características técnicas del motor:

- Cuatro (4) cilindros en línea 16 válvulas.
- Alimentado a inyección electrónica – nafta
- Potencia no inferior a 130/6000 cv/rpm.
- Cilindrada mínima: 1.700 cm³
- Largo total: entre 4480 mm y 4550 mm

2. Tracción:

- Delantera o trasera, con caja de velocidades: mínimo cinco (5) marchas de avance y una (1) de retroceso.

3. Frenos: Servo asistidos con ABS

- Delanteros a disco.
- Traseros a disco.

4. Dirección:

- Asistida eléctrica o hidráulicamente.

5. Carrocería:

- Sedan (4) puertas y baúl.

6. Equipamiento y confort:

- Radio AM/FM – CD – MP3
- Espejos laterales exteriores con comando eléctrico.
- Levanta cristales eléctricos en las 4 puertas
- Aire acondicionado integral con climatizador.

Llantas de aleación

Tapizados en cuero.

- Rueda de auxilio.
- Críquet y llave de rueda.
- Deberán ser provistas con cubre alfombras interiores de goma originales

7. Equipamiento de seguridad:

- Cinturones de seguridad inerciales en todos los asientos.
- Apoya cabezas en todos los asientos.
- Airbag frontal para conductor y acompañante con o sin laterales.
- Faros antiniebla delanteros.
- Sistema de cierre centralizado de puertas y alarma.
- Extintor de incendios reglamentario.
- Balizas reglamentarias.

8. Garantía:

- Garantía mínima de fabrica: 3 años o 100.000 kms.